



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 2621 13

Comodoro Rivadavia

21 de Agosto

de 2013.--

VISTO:

La Ordenanza General de Tierras N° 10.417/12 y el Expediente N° 5878-C-02 MES.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Universitaria Patagónica Ltda. Solicita lotes para construir viviendas para sus afiliados

Que el estado municipal ha definido sus políticas frente a la problemática habitacional, se ha consolidado la premisa política social de construir colectivamente nuestro espacio a través del aprendizaje de las experiencias y sumando al estado las prácticas de organización social.

Que el fortalecimiento de los vínculos intersectoriales entre organizaciones sociales, cooperativas, comparten un diagnóstico y perspectiva común en relación a la problemática de la tierra, la vivienda y el hábitat.

Que es necesaria la articulación de un conjunto de demanda y necesidad identificadas localmente por las organizaciones involucradas expresadas en la gestión y formulación de programas y proyectos.

Que el estado municipal debe afianzar la legitimidad de administrar los recursos económicos y la capacidad de reconducir el cambio, los debates en el desarrollo y mejoramiento del hábitat.-

Que se autorizó estudios y mensuras a la Cooperativa solicita lotes dentro del sector de la ampliación Ciudadela -Km 12 con un cupo de 60 lotes quedando un remanente dentro de los inscriptos como asociados.-

Que el Encargado de la Unidad de Tierras N° 4, solicita la reserva del sector de ampliación Urbana propiedad fiscal municipal, ubicado al Sur de las Mzas. 68/69 del Barrio Palazzo de esta Ciudad a favor de la Cooperativa.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR a ejecutar el Relevamiento Planialtimetrico con verificación de afectación minera a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo Universitaria Patagónica Ltda.** en el Área sin mensura del Barrio Palazzo de esta Ciudad, demarcada en el **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de ser evaluada por las áreas técnicas municipales.-

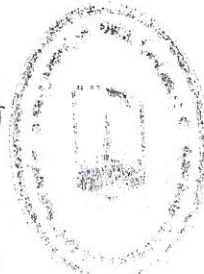
Artículo 2°) La autorización a mensurar del Área que se indica en el Anexo I, quedara supeditada al informe favorable de la Subsecretaria de Ambiente y demás perfectibilidades de las áreas técnicas relacionadas con los sistemas de infraestructura y vialidad.-

Artículo 3°) REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) REGISTRESE, PUBLIQUESE Tome conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Cumplido, **ARCHIVASE.**-

Handwritten signatures and stamps in the administrative control area.

Ing. ABEL HORACIO ROVERO
Secretario de Infraestructura,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Comodoro Rivadavia



NESTOR J. DI PIETRO
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SILVIA MABEL BARRIENTOS
DIRECTORA DE ESPACIO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL